

Algunos miembros del Sanhedrin hicieron lo propio que que Caifás, pero no fueron todos. El rasgar las vestiduras era una ley de los israelitas para cuando oían una blasfemia, pero hallaron modo de escusarse de este deber, tapándose los oídos para no oír la blasfemia. El pontífice debía rasgar sus vestidos de bajo arriba, los demás de arriba abajo, y aquellas vestiduras no podían ser cosidas durante algún tiempo. Solo los ornamentos sacerdotales que usaba el gran pontífice en la fiesta de las expiaciones, estaban exceptuados de esta ley general y sin otras excepciones.

Caifás, para atribuir más gravedad á la contestación de Cristo, y para dar mayores demostraciones de horror, rasgó en aquel momento sus vestiduras, y luego con el frenesí del malvado que cree haber abatido á su enemigo por medios legales, prosiguió dando grandes manotadas, haciendo ridículos aspavientos, y dirigiéndose á sus amigos los iníquos jueces del Sanhedrin :

—¿Habeis oído la blasfemia? ¿Para qué necesitamos ya de los testigos? Á votar, jueces de Israel, ¡á votar la muerte del blasfemo!

Y diciendo esto restablecióse como un frenético á su primitivo asiento, mientras que en el salón se daban voces de triunfo, diciendo :

— ¡Á votar! ¡Á votar la muerte del blasfemo!

Aquello parecía mejor que un tribunal una conjuración de demonios, dentro de las habitaciones infernales.

Nicodemus y José de Arimatea lloraban á pesar suyo; cuatro miembros más del Sanhedrin se hallaban impresionados desagradablemente y meditabundos. Gamaliel había perdido la serenidad, y eran tantas y tan grandes las sensaciones que experimentaba, que hubo veces en que temió volverse loco.

Viendo Caifás la postración del Nasi, y creyendo que aquellos eran los momentos definitivos de su inícuo triunfo, sin consideraciones y sin respetos á Gamaliel y á sus canas y reputación, díjole :

— El Sanhedrin pide la votación. Nasi, ¿qué haceis?

— La causa no está terminada, y la votación no procede aun, — musitó Gamaliel casi instintivamente.

— Jueces de Israel, — guturó Caifás dirigiéndose al Sanhedrin, — ¿lo habeis oído? El Nasi se opone á la votación, pero vosotros sabréis decirle sin ambages cuál es vuestra suprema voluntad. Decid : ¿qué suerte merece el blasfemo Jesús de Nazareth?

— ¡La muerte! — gritaron con frenesí espantoso los enemigos de Jesucristo.

— Nasi de Israel, — añadió Caifás, cuya procacidad aumentaba por grados con la fiebre infernal que le devoraba, — ¿lo habeis oído? ¡El blasfemo acaba de ser condenado á muerte!... Secretarios del tribunal, tomad acta de los votos para estender la sentencia desde luego.

Caifás tomó asiento, y un silencio sepulcral estendióse por todo el recinto del salón. Diríase que aquellos jueces iníquos estaban aterrorizados por lo que acababan de hacer.

CAPITULO XIX.

Defensa.

Sea que las palabras y la audacia de Caifás sacaran á Gamaliel de su postración, recordándole que había sido grande y respetado mientras se mantuviera independiente;

sea que aburrido y fastidiado pretendiera deshacerse de las imposiciones del pontífice, costara lo que costase; ó sea tambien que recordara el Nasi la palabra que tenia formalmente empeñada con el noble y valeroso Nicodemus, el caso fue que sin que nadie lo esperara, y cuando todos se hallaban convencidos de que la sentencia se estendia, y que solo faltaba leerla para ser aprobada, el caso fue, repetimos, que Gamaliel se levantó de improviso; y recuperando la espresion y la enérgica actitud de otros tiempos, dirigiéndose á los secretarios que escribian ya, con grave entonacion les dijo:

—¿Quién se atreve á obedecer órdenes aquí, que no emanan del solo que las puede y debe dar? Yo no he dicho una palabra aun; el presidente del Sanhedrin no ha mandado nada, y los secretarios deben recordar que su deber es estar atentos á mi suprema autoridad.

Estas graves y enérgicas palabras dejaron asombrados á todos los circunstantes, pero en especial á Caifás y á su suegro, que cuando suponian tener avasallado al Nasi, veian con supremo espanto que Gamaliel se acordaba aun de su antigua y gloriosa independendencia.

Y lo que mas les sobresaltó no fue por cierto la actitud inesperada del presidente, sino los síntomas manifiestos de que Onkelos con los fariseos, ora fueran hillelistas, ora scameistas, se hallaban dispuestos á colocarse en todo y por todo al lado de Gamaliel, porque los fariseos no podian perdonar á los sacerdotes la audacia con que pretendieron sobreponerse á su escuela.

Este síntoma que apareció de improviso, no bien Gamaliel hubo dado aquella especie de grito de guerra, por lo mismo que alarmó á los pontífices les hizo precavidos, y convenciéndose de haber andado demasiado en la humillacion de Onkelos, resolvieron aflojar un poco la cuerda de

sus pretensiones, y por consiguiente la imposicion del Nasi no produjo la explosion que era de esperar, y hasta Caifás se olvidó de repetir sus acostumbradas amenazas. Tal vez este olvido estudiado fue producido por el miedo de lo que podia sobrevenir, tal vez fue causado por la desesperada y enérgica decision de Gamaliel, mas sea por lo que fuere, el resultado fue que Caifás, léjos de amenazar por lo bajo al presidente; léjos de hablar de la manera intempestiva que solia, mitigó la energía procaz de su frase, y dijo con el tono mas humilde y razonable que del pontífice era dable esperar en aquellas circunstancias:

—Viendo el silencio del Nasi yo propuse la votacion, y esta, llevada á cabo, era consiguiente que se sucediera la redaccion de la sentencia. Toda la culpa, pues, de los secretarios recaiga sobre de mí, puesto que yo en un momento de celoso entusiasmo por el resultado obtenido, les he prescrito que estendieran una sentencia, sobre la cual creia que nadie tendria nada que oponer.

—Y sin embargo; —dijo Gamaliel con tono incisivo é intencionado;—y sin embargo, vos sabeis, Caifás, que no se han dado defensas á Jesús de Nazareth, cosa nunca vista en un tribunal de Israel, de consiguiente la causa no se hallaba en el período inmediato al fallo. Los entusiasmos de que hablais, por celosos que sean, y por mas noble que sea la idea que los motive, siempre son entusiasmos que cuando menos pecan mucho de imprudentes, y que en ningun lugar sientan peor que en un tribunal, donde debe decidirse sobre la vida ó la muerte de un hermano nuestro.

Y despues de haber largado esta filípica severa á Caifás, sin hacer mas que la pausa de una aspiracion, dirigiéndose al Sanhedrin, continuó:

—Oidos los testigos, es mi deber, señores, pregunta-

ros si hay alguno de vosotros que pretenda resumir la acusacion.

Todas las miradas se dirigieron á Onkelos, esperando oír el discurso de acusacion que con tanto empeño demandara para sí, pero sea que temiera esponerse á una nueva y vergonzosa derrota, sea que juzgara que no tenia entonces la serenidad y el aplomo necesarios para salir airoso de la empresa, ó fuese tambien que no quisiera defender la ilegalidad de Caifás, (no porque fuera ilegalidad, sino porque venia del gran pontífice, á quien tanto odio cobrara), sea por lo que fuere, en fin, el caso es que Onkelos se mantuvo silencioso en su asiento, defraudando tantas esperanzas, y dejando á los enemigos de Jesucristo con un desencanto mas, y con una esperanza menos.

Pero los que mas se disgustaron de la actitud del fariseo fueron los pontífices, que acaso vieron en tan inesperado silencio, y en tan increíble actitud, una declaracion de implacable guerra por parte de la escuela farisáica, declaracion que como no sabian en que terreno se colocarian sus enemigos, les tenia mas y mas sobresaltados por la suerte del Salvador, á quien poco antes juzgaran ya pendiente del infamante madero de la cruz.

Viendo el silencio inesperado de los jueces de Israel, el Nasi repitió:

—¿Nadie hay entre los jueces del pueblo que desee resumir las acusaciones presentadas contra Jesús de Nazareth?

—Yo me permitiré interpretar el silencio del Sanhedrin; —observó Anás; —diciendo que como la blasfemia del acusado es tan pública y tan manifiesta, los jueces de la nacion juzgan que es del todo innecesario repetir, lo que en los labios de ninguno de nosotros tendria el valor que

tiene en boca del mismo reo. Por otra parte, la noche se halla muy adelantada, y perderíamos un tiempo precioso en discursos tan supérfluos como inútiles.

—Entonces si los jueces del pueblo renuncian á tomar la palabra en contra de Jesús de Nazareth, me cumple preguntar si existe alguno de ellos que quiera defender al acusado.

Nicodemus, oidas las palabras del Nasi, se levantó con resolucion, puso los ojos en Jesucristo como demandándole inspiracion y socorro, y con noble resolucion y serenidad dijo:

—Cosa fea seria que el Sanhedrin no oyera la defensa de un hombre á todas luces inmaculado, y por consiguiente debo decir al Nasi que yo deseo, no defender á Jesús de Nazareth, pues bastante defendido está por las contradicciones de los testigos acusadores, sino resumir las deposiciones de sus enemigos, para enumerar una vez mas las iniquidades que se han cometido contra él, y para que resalte mas la inocencia del justo, á fin de que esta inmaculada inocencia se tenga presente en el momento de dictar el fallo.

—Estais en el uso de vuestro derecho intentando defender al acusado, y al mismo tiempo que os exhorto á ser tan moderado y conciso como os sea posible, os garantizo tambien la independenciam y libertad que necesitais, para dar cumplido término á la honrosa idea que os anima.

—Por mi parte, Nasi, procuraré hallarme siempre dentro de la esfera de la ley, y si mis palabras parecen duras alguna vez, no será porque yo quiera darlas esta dureza, sino porque la enumeracion de los hechos al pasar por delante de la ley, no podrá dejar de parecer repugnante, y de arrancar á mis labios palabras enérgicas pero justas, á fin de reprobarmas como se merecen.

—Quereis pués;—gritó Caifás;—formular contra nosotros un capítulo de faltas.

—No quiero hacer otra cosa, sino poner en evidencia las acusaciones que contra Jesús de Nazareth se han formulado. Si estas acusaciones parecen á algunos un capítulo de faltas, no será que yo se lo haga, sino que se lo hará su misma conciencia, y la simple enumeracion de los hechos. Yo me hallo animado por la idea de defender á Jesús, y es muy mezquino, y es indigno de un juez de Israel acusar á nadie, para que vaya á cometer semejante bajeza, que está en contradiccion abierta con mi carácter y con mis principios.

—¿Es una acriminacion?—gritaron los despechados Ananías y Achazías al oír las palabras de Nicodemus.

—No;—respondióles el sacerdote;—es una cuestion de carácter. Vosotros acusando estabais en vuestro centro; yo me hallo en el mio defendiendo á Jesús de Nazareth. Y os ruego que os digneis no interrumpirme, porque á no ser así no llegarémos nunca al término apetecido, puesto que es largo lo que tengo que decir, y Caifás hános advertido que la noche se halla al terminar. Vosotros teneis sumo interés en que esta causa termine en breve, y yo lo tengo mayor aun que vosotros. Dejadme, pues, hablar sin interrumpirme, y contestadme despues de mi discurso, si por acaso creéis que mi defensa puede refutarse. Para evitar que me interrumpais, debo repetiros antes que me hallo resuelto á todo evento á decir lo que debo, pero que me he propuesto tambien atenerme á los hechos, sin referirme á las personas. Descartado así mi discurso de toda cuestion personal, á vosotros os evito el enojo de cortar la ilacion de mis argumentos, y yo me ahorro el disgusto de entrar en cuestiones que siempre me han repugnado.

Una sonrisa de duda apareció en los labios de todos los enemigos de Cristo y de Nicodemus. Aquella sonrisa bien á las claras denotaba el propósito que abrigaban los malvados jueces, de no permitir que el defensor de Jesús se hiciera cargo de ciertas cuestiones, cuestiones que eran ante todo las bases sobre que debía Nicodemus calcar todo su discurso.

Mas el defensor se hallaba á su vez resuelto á todo, y la actitud de sus compañeros no le arredraba, no le hacia retroceder ni un paso en el noble y generoso terreno en que habia sabido colocarse.

Así las cosas le dijo el presidente:

—Podeis empezar la defensa cuando gustéis.

Los miembros del tribunal, ora fueran amigos ó enemigos de Jesucristo, tomaron una nueva postura en sus asientos, quedando pendientes de los labios de Nicodemus con un interés indescriptible; con el interés que requería la causa mas injusta y mas infame que puede promoverse en el mundo.

Los amigos oraban para que Dios inspirase al esforzado defensor del Verbo eterno, y los enemigos invocaban de lo íntimo de su corazon al príncipe de las tinieblas, para que entorpeciera la mente de Nicodemus, al objeto de que la pobreza de su discurso fuese un motivo mas para dictar el fallo condenatorio, que debía llevar sentenciado á morir en el monte de las calaveras, al que era la salvacion y la vida de la humanidad.

En esta disposicion de los ánimos, y en un silencio misterioso y general, empezó Nicodemus la defensa de Cristo de la siguiente manera:

—Jueces de Israel; podría escusarme de hacer la defensa de un hombre que de todas las deposiciones que con-

tra él hemos oído ha resultado inocente, pero como quiera que esas mismas deposiciones me afirman en la creencia de que existe en algunos el propósito de condenarle, por eso cumpliendo con mi deber, tomo la palabra para que de ella resulte más justificado Jesús de Nazareth, y para que si se persiste en el empeño de conducirlo á la muerte á pesar de su inocencia, nadie de vosotros pueda alegar ignorancia ni delante de Dios, ni delante de los hombres.

Seis acusaciones se han presentado ante el tribunal contra Jesús de Nazareth, y doce testigos han quedado confundidos hasta el extremo de no saber articular una palabra en defensa propia, desde el momento en que se les ha encontrado en evidente contradicción, y ya sabéis lo que en la ley está prescrito respecto al particular; ya sabéis que el testigo que no llega á probar irrefragablemente y sin la menor duda la acusación que presenta, se hace reo de las penas que debían imponerse al acusado, para el caso en que resultara cierta la acusación que presentaban contra él los acusadores.

Y los falsos testigos presentados hasta aquí se hallan tan plenamente convencidos del castigo que merecen por su impostura calumniosa, que el temor á la pena en que han incurrido, más que el temor á Dios, en cuyo desagrado han caído, y contra quien han pecado, les ha llenado de turbación y de espanto, y á buen seguro que no hay ninguno de ellos que no espere una sentencia condenatoria por parte del Sanhedrin. No pretendo acusarles, ni intento demandar al tribunal que haga justicia, y que aplique la ley al que ha delinquido contra ella, y si esto no pretendo, es porque me cabe la certeza de que el Sanhedrin sabe lo que debe á la ley, á la justicia, y á sí mismo, para que necesite escitaciones del más desautorizado de los jueces de la nación,

al objeto de que se cumpla con el deber que al Sanhedrin obliga ante Dios, ante la historia y ante el pueblo escogido. Si yo me hago cargo de las falsas deposiciones de los acusadores, es solo con el intento de que se note el testimonio del gran pontífice, testimonio evidente y palmario, que condena por sí solo y da por nulas las deposiciones de los doce que han testificado contra Jesús de Nazareth; es solo con el intento de que se note el unánime testimonio de todos vosotros, que cuando habeis creído hallar un crimen de muerte en Jesús, por efecto de la contestación que ha dado á la dos veces ilegal pregunta de Caifás, habeis prorumpido en gritos de muerte contra el inocente, que jurídicamente ha resultado vilmente calumniado. Y vuestro grito unánime de muerte, que revela una disposición marcada á condenar á Jesús, ¿acaso no se hubiera exhalado á continuación de las deposiciones de los acusadores, si hallarais en esas deposiciones un recurso, aunque débil, para proferirle?

Más como para llevar á buen término el honroso cometido que me acabo de imponer, necesito proceder con método y con un orden riguroso, y como por otra parte he notado en alguno de vosotros un movimiento de indignación, desde el momento en que he dicho que la pregunta dirigida por Caifás á Jesús era doblemente ilegal, y en que me he hecho cargo de la animosidad de la mayor parte de vosotros contra el inocente en cuya defensa me ocupo, juzgo necesario concretar en estos dos puntos la defensa, y para probar lo primero y evidenciar lo segundo, tomaré las cosas, no desde el origen de vuestra animosidad contra Jesús de Nazareth, sino desde el principio de la causa en que, unos por gusto y otros por una tristísima necesidad, entendemos en este momento.

Prestadme, pues, un poco de atencion, porque aun cuando el asunto de que me ocupo ofreceria á otro grandes motivos para estenderse largamente en la defensa, mis escasas dotes oratorias, y mis pobres facultades intelectuales no me permitirán molestaros por mucho tiempo, puesto que no podré sacar con tan pobre talento como es el mio, todo el partido que cualquiera de vosotros sacaria á ser otras las circunstancias, y á encontraros en mi lugar. Me recomiendo, pues, encarecidamente á vuestra clemencia, y empiezo.

CAPITULO XX.

Nicodemus sigue hablando.

Registro los santos libros de la ley; medito sobre los antiguos usos y venerandas costumbres de nuestro pueblo; asisto á vuestras escuelas para oír la esposicion de todo aquello que concierne á lo criminal, y si hallo acordes la ley y los usos y costumbres del pueblo con vuestras esplicaciones de los libros santos, es en un solo punto; punto capital y base de la rectitud de los procedimientos criminales en Israel.

Me felicito en el alma por esta coincidencia notable, toda vez que es una arma poderosa de la cual pienso valerme, para probar que os hallais dominados por una predisposicion marcada á condenar á Jesús, y para condenarle, ¿por qué no he de decirlo claramente? para condenarle

contra toda ley; para condenarle á muerte, ora resulte inocente como resulta, ora hubiera resultado culpable, lo que es del todo imposible. Sí, señores; es imposible que un hombre que solo ha practicado la virtud durante todos los dias de su vida, resulte culpable ante un tribunal que se inspire en las leyes, y que tenga la legítima aspiracion de ser apellidado justo por Dios y por los hombres; por el pueblo que mira sus actos y considera sus sentencias, y por la historia que debe juzgarlas.

Atendido el carácter singular que habeis impreso á la causa de Jesús de Nazareth, ciego debe ser, jueces de Israel, el que conociendo tan solo sucintamente el procedimiento ilegal que habeis adoptado, y los trabajos preliminares que han precedido á la captura incalificable de Jesús, ciego debe estar, repito, el que conociendo aunque sucintamente dichos procedimientos, no diga desde luego que Jesús de Nazareth se hallaba ya por vosotros sentenciado antes de ser aprehendido, antes de hallarse en vuestro poder, antes de oír los testigos, que buenos ó malos, debian deponer contra él; antes de escuchar la defensa que del que vosotros llamais reo y yo proclamo inocente, debia necesariamente hacerse aquí. Y este es un argumento irrecusable para probar la animosidad que contra él os inspira, y el propósito que os mueve á procurar su muerte, ora esta muerte resulte legal, y por ende un triste deber en el Sanhedrin, ora esta muerte resulte contra toda justicia y contra toda ley, y por ende una incalificable y odiosa venganza.

Mas como deseo no estralimitarme, y puesto que juzgo que los argumentos han de sucederse lógicamente los unos á los otros, para probar la gravísima asercion que sostengo bien á despecho y pesar de muchos, me haré ante todo

cargo de la base de los procedimientos criminales en nuestra nacion, base que, conforme os he hecho notar, se halla, por una rara coincidencia, concorde con lo que ordena la ley santa del Señor, con lo que ha venido practicándose en Israel desde tiempo inmemorial, y con lo que todos vosotros enseñais y defendeis en las diversas escuelas, en que lastimosa y desgraciadamente para la religion, os hallais divididos.

Esta base, contra la cual ninguno de vosotros tendrá nada que oponer, descansa sobre tres puntos esenciales, que me permitiré enumerar, toda vez que me propongo ocuparme de cada uno en particular, para ver si habeis procedido en parte ó en todo conforme á su espíritu y á su letra, en la causa de Jesús de Nazareth, á quien me honro grandemente en defender.

Estos tres puntos son los siguientes:

Primero: Publicidad absoluta de los debates concernientes á lo criminal.

Segundo: Libertad completa de defensa para el acusado.

Tercero: Sólidas garantías ofrecidas al acusado, contra las deposiciones falsas de los testigos.

Á estos tres puntos se agrega un cuarto, que aun cuando se halle comprendido en la suma de los anteriores, se especifica y se consigna especialmente, como si fuera la consecuencia necesaria de las premisas sentadas, consecuencia que se saca, no porque deje de resultar naturalmente de las partes del raciocinio, sino para que ni jueces, ni pueblo, ni acusados olviden nunca, los primeros lo que deben á la justicia, á la humanidad y á su propio honor; el segundo para que vea que tiene una garantía segura en la ley; el último para que descanse tranquilo en su inocencia si es inocente, y para que no tema las iras desen-

frenadas de un pueblo impresionable, si por acaso es reo del crimen que se le acusa.

Este cuarto punto consiste en el respeto y proteccion que el acusado debe merecer á sus jueces, punto tanto mas humanitario y digno de la santa ley que nos rige, cuanto la vida del hombre es de un precio inestimable, y bastante desgracia tiene el criminal que va á perderla, para que los representantes de la ley no traten de mitigar las proporciones de esta desgracia, tomando bajo su tutela y proteccion al que por un deber penoso deben conducir al suplicio. Una sentencia no solo no debe ser una venganza, sino que tampoco debe parecerlo; el juez debe sentenciar con el alma serena y la conciencia tranquila, pero una vez ha sentenciado, el juez debe acordarse de que es hombre, y puede hasta verter lágrimas por el infeliz á quien se ha visto en el terrible deber de condenar.

Hé ahí, pues, los cuatro puntos sobre los que descansa el procedimiento criminal de nuestro pueblo, y como no pienso hacer comentarios sobre ellos, toda vez que me dirijo á hombres inveterados en el estudio y en la esposicion de la ley, y como por otra parte no seria esta enojosa tarea asunto de tratarse en este lugar, dejaré á un lado la esposicion, y haciéndome cargo tan solo de los hechos, estudiaré si todos, ó parte de los que se han llevado á cabo en la causa de Jesús de Nazareth, están dentro de la ley, en cuyo caso la acusacion que os he dirigido resultaria calumniosa, ó si están fuera de la ley, en cuyo caso no solo resultaria inocente Jesús, sino que apareceria una venganza vuestro propósito de hacer justicia, y cuanto se ha hecho hasta aquí, tendria todo el carácter de una horrible iniquidad.

—Nasi de Israel,—exclamó Anás con voz ardiente é ir-

ritada como la del toro celoso,—protesto contra las gravísimas inculpaciones que el defensor del Nazareno se permite dirigir al Sanhedrin, y en nombre del colegio sacerdotal os exhorto á que le llameis al órden.

—Nicodemus,—dijo Gamaliel con voz templada aunque severa,—la reclamacion de Anás es juiciosa, y os invito á que no os prevalgais de los fueros que asisten á los defensores de los acusados, para dirigir inculpaciones gravísimas que yo estoy en el deber de evitar, y que os advierto me hallo resuelto á impedir.

—Asumo toda la responsabilidad de las inculpaciones que dirijo al Sanhedrin, en uso de mi derecho, y en cumplimiento de mi deber. La justicia está mas alta que el tribunal que debe administrarla, y el Sanhedrin tiene la obligacion imprescindible de oír la voz del que defiende á un inocente, ora sea contra las acusaciones de testigos, como los que hemos oído poco ha, ora sea contra las ilegalidades que se cometan en la administracion de la justicia. La defensa que hago no puede recaer sobre las acusaciones de unos testigos que han resultado falsos á todas luces, y como á pesar de todo se insiste en condenar al inocente, debo ocuparme al defenderle de todo aquello que puede evidenciar su inocencia, y esto es lo que hago estudiando la legalidad ó ilegalidad de los procedimientos del tribunal que me escucha, sobre la causa en que entendemos. Comprendo que el terreno en que me he colocado desagrada á muchos, pero no por eso hemos de dejar de verter un rayo de luz sobre el asunto; no por eso se debe privar á un inocente de la justicia que reclama, y si la cuestion es ingrata y enojosa, la culpa no proviene de Jesús de Nazareth, sino que se halla en otra parte. De consiguiente, Nasi de Israel, yo, escudado por la ley, pido que se me permita

continuar mi discurso, y si por acaso despues de haberlo terminado resulto culpable; si las razones que adune en pro de Jesús parecen calumniosas al Sanhedrin, que las juzgue despues de haberlas oído, y que las castigue severamente en mí que las he empleado, porque, repito otra vez, asumo absolutamente toda la responsabilidad que pueda caberme en las razones que dentro de la ley juzgue necesarias para el esclarecimiento de la verdad, y el triunfo de la inocencia.

—¿Es decir que acusais al Sanhedrin?—gritó Caifás montado en cólera, y temblando de enojo por causa de la rabia que le abrasaba.

—Defiendo tan solo á un inocente. El oficio de acusador ya sabe el gran pontífice que Nicodemus le conoce poco, porque le juzga indigno de sí:—replicóle con admirable entereza el noble y esforzado defensor de Cristo.

—Pero os valeis de unas armas prohibidas,—continuó Caifás con mayor encono y desesperacion.

—La verdad es la única arma permitida para defender la inocencia contra los atropellos de la injusticia, y de la verdad me valgo, y como quiera que me hallo perfectamente dentro de la ley, os ruego que no me interrumpais, sino pretendéis que mi discurso se haga interminable, merced á las interrupciones.

—Moderad la dureza de vuestras palabras, puesto que os habeis colocado en una situacion excepcional, y despues que hayais terminado vuestro discurso, entonces el Sanhedrin juzgará acerca de la culpabilidad que os puede ó no caber en los términos de la defensa que haceis,—dijo el Nasi á Nicodemus.

—Ya he dicho que asumia toda la responsabilidad que podia caberme acerca de las inculpaciones que dirija al

Sanhedrin, pero debo advertiros que he procurado ser parco en los calificativos, y que la dureza de mis frases no es hija de las palabras, sino del asunto, por cuyo motivo será difícil que pueda darlas mayor suavidad. Esto, sin embargo, procuraré complaceros en cuanto me sea dable, y al efecto pondré toda mi atención en ello.

—No olvideis mi advertencia, y continuad.

Dichas estas palabras por el Nasi, palabras que satisficieron poco á los enemigos del Salvador, quienes esperaban que Nicodemus enmudeciera obligado á ello por el presidente, el celoso defensor de Cristo continuó su interrumpida peroracion, de la siguiente manera:

—Vengamos, pues, señores, al estudio detallado de la cuestion, y veamos si el Sanhedrin ha procedido en la causa de Jesús, conforme á lo que prescribe terminantemente la ley, conforme á lo que enseña la inveterada costumbre del pueblo, y por último, conforme á lo que muchos de vosotros enseñais en las escuelas de que sois maestros. Y como se trata de jueces que deben conocer á fondo la ley, y como me dirijo á hombres que son doctores en ella, resultará necesariamente que una falta tan ostensible y grande en tan gran número de sábios jueces y maestros, no puede proceder ni de ignorancia, ni de olvido, ni de mala inteligencia, sino que el motivo debe buscarse en otra causa que os ahorraré el disgusto de oirme repetir. Si logro, pues, probar la falta contra la ley que os indico, no solo quedará probada indudablemente la inocencia de Jesús, sino que yo me hallaré plenamente justificado de las inculpaciones que se me pudieran dirigir, y libre del castigo severo á que, no siendo así, me haria justamente acreedor.

Veamos, pues, si en la primera parte de la base del procedimiento criminal usado en nuestro pueblo, se ha falta-

do ó no; veamos si se ha dado á los debates de la causa de Jesús de Nazareth la publicidad exigida por la ley, para prevenir todo efecto de alucinacion ó de injusticia en los jueces, y para que el pueblo se convenza por sí mismo de que se condena á un criminal, y no que se entrega un inocente á la muerte afrentosa del patíbulo.

La ley ordena terminantemente que se entienda en todas las causas, particularmente en las criminales, á la luz del dia; prohíbe que esto se haga con las puertas cerradas, y da por nulas las sentencias de muerte que no se dicten en el cónclave Gazith, á la sombra del Santuario, y con las imponentes y terribles formalidades prescritas para el caso.

Ahora bien; necesitareé preguntaros si esto se ha hecho en todo ó en parte en la causa de Jesús de Nazareth? Necesitareé deciros que esta casa no es el cónclave, donde solo puede reunirse el tribunal para sentenciar; que estamos lejos de la veneranda sombra del Santuario; que nos hallamos en plena noche; que para complemento de ilegalidades las puertas de esta casa se hallan cerradas, y que faltando la luz del dia, la sala Gazith, el Santuario, el pueblo y todos los accesorios indispensables, no se puede dar á la sentencia el carácter exigido por la ley, no se puede promulgar con el terrible aparato que la ley ordena, no se puede dictar con las formalidades que exige de nosotros el Altísimo?

¿En qué hallamos que esta sesion esté dentro de la ley? ¿De qué manera se cumplen aquí las disposiciones mas graves que el Señor nos ha dado? ¿Qué miramientos se tienen, qué respetos para con la primera base del procedimiento criminal, base puestá en primer lugar, porque es el escudo de las demás, es la garantía del acusado, del pueblo y hasta de los jueces? Y si á esta base se falta tan

notablemente, si todas las disposiciones legales que se refieren á ella, todas, absolutamente todas, se hallan pisoteadas, ¿cómo queréis que yo, defensor de Jesús de Nazareth, en cuya causa entendeis, pasando por encima de la ley; yo, miembro de este tribunal, y celoso tanto como el que mas de la justicia y de la gloria del Sanhedrin; yo, humilde sacerdote del Altísimo, ¿cómo queréis que deje de deciros que una falta tan absoluta no puede proceder en vosotros ni de la ignorancia, ni del olvido, ni de la alucinacion en la interpretacion de la ley, sino que debe proceder de un propósito decidido de condenar contra toda ley á un hombre á quien la ley escuda, y proclama inocente?

Si queriendo justificaros alegais no sé qué razones, yo siempre os contestaré; ¿por qué nos hallamos fuera de la ley? ¿Por qué no veo el pueblo apiñado en torno de nosotros, escuchando con religioso silencio todo lo que se diga en ese tribunal contra Jesús de Nazareth? ¿Por qué no nos encontramos en la sala Gazith; por qué no es de dia; por qué el Santuario se halla léjos de nosotros; por qué las puertas de esta casa se hallan cerradas, sino porque teneis el propósito de obrar fuera de la ley, y de condenar en las tenebrosas sombras de la noche á un hombre, cuya inocencia es mas clara que la esplendorosa luz del dia?

Si protestais de vuestro buen deseo; si me encareceis vuestro afan por hacer justicia, yo os contestaré que ante todo debéis procurar no ser ni parecer injustos, y que si tanta es vuestra rectitud, si tan grande es vuestro amor á la justicia, debéis anular todo lo que se ha hecho, debéis retiraros á vuestras casas, presentaros al cónclave despues del sacrificio de la mañana, y allí empezar de nuevo la causa, si es que vuestra conciencia no os dice á gritos que Jesús de Nazareth es inocente; que Jesús de Nazareth debe

ser desde luego puesto en libertad, despues de darle una reparacion igual á las ofensas que le habeis hecho. Pero lo que os indico no lo haréis, y esto es lo que me pone en el caso de repetiros, que pasando por todo, queréis condenar á un hombre de cuya inocencia os hallais plenamente convencidos. Para justificaros solo hay un medio; es el que os indico, y no creo que os halleis dispuestos á echar mano de él. No os quejeis, pues, cuando os acuse; no os irriteis cuando os eche en cara vuestra venganza y la iniquidad de vuestra injusticia, porque yo podré deciros siempre, y siempre os lo diré en alta voz: Si Jesús es inocente, como resulta de las deposiciones de los testigos, ¿por qué demostrais tanto empeño en llevarle al patíbulo, sino para vengaros de su inmaculada virtud? Si es criminal, ¿por qué os haceis criminales vosotros, colocándoos del todo fuera de la ley en el acto de juzgar su crimen? Si tan penetrados, si tan seguros os hallais de la existencia y de la evidencia de ese crimen, ¿por qué no le conducís al lugar donde solo pueden juzgarse los criminales; por que no procurais justificar vuestra sentencia á los ojos del pueblo, dictándola en pleno dia, despues que todo Israel se haya cerciorado por los debates y por las deposiciones del pretendido crimen de Jesús, de la justicia de la pena que, segun decís, debe aplicársele por semejante crimen? Una de dos, señores, ó Jesús de Nazareth es culpable, y vosotros os haceis culpables tambien é indignos del puesto que ocupais, y dignos de las penas dictadas contra los transgresores de la ley santa del Señor, en el acto de sentenciarle contra todas, absolutamente todas las prescripciones de esa ley, ó Jesús de Nazareth es inocente, del todo inocente, y vosotros pretendéis revestir un horrible asesinato con el ropaje repugnante de una ejecucion legal.

La conclusion es dura, mas es lógica; la consecuencia es horrible, señores, pero es mucho mas horrible lo que pretendéis hacer.

Por otra parte; ¿Á qué demostrar tanto empeño, tanta precipitacion en condenar esta noche misma á Jesús de Nazareth, cuando sabeis que vuestra sentencia seria dos veces ilegal? Y digo dos veces, porque por una parte se falta absolutamente á cuanto os he dicho hasta aquí, y por otra ya sabeis que la ley prescribe que la sentencia de pena capital debe suspenderse hasta el tercero dia, en el que deben oirse nuevas defensas, darse de nuevo los votos, y para el caso de ser contrarios al acusado, ajusticiarle en el mismo dia. Además en pro de Jesús de Nazareth, y en contra de vosotros, existe otra prescripcion legal que solo me permitiré mentar, no porque no sepa que vosotros la conocéis, sino porque con mentarla tan solo basta á mi propósito, puesto que mentándola deberia hacer el mismo efecto que la Vestal máxima de Roma, cuando se cruza con ella un reo que van á ajusticiar. Esta ley es la que anula todas las sentencias dictadas en los dias de fiesta, y la gran solemnidad de la Pascua ha empezado en la tarde de ayer. De consiguiente, jueces de Israel, yo que no puedo pensar que desconocéis las leyes, en las que sois doctores, en presencia de las transgresiones de que en una sola causa os acuso, fuerza me es volver á la conclusion y al dilema que tantas veces habeis oido de mis labios, durante los breves instantes que con mi defensa os estoy molestando. Sí; Jesús es inocente, y vosotros queréis condenarle á muerte afrentosa, á pesar de su inocencia y á pesar de la ley.

¿Necesitaré calificar vuestro propósito con los adjetivos que se merece? ¿Necesitaré darle su verdadero nombre?

CAPITULO XXI.

El discípulo de Jesucristo continua haciendo la defensa de su divino Maestro.

En llegando aquí el discípulo de Jesucristo hizo una breve pausa, como para cobrar nuevo aliento, á fin de redoblar el formidable empuje de la defensa que hacia de su divino Maestro.

Nicodemus estaba tristemente satisfecho de su comportamiento, y los ángeles le rodeaban, inspirando á los enemigos de Cristo un misterioso estupor, que les obligaba á oír en silencio las gravísimas inculpaciones que el celoso y santo sacerdote les dirigia sin rebozo.

El silencio era general, y solo se hallaba interrumpido por la fatigada respiracion de Jesucristo, á quien los golpes y malos tratamientos recibidos dolian grandemente.

En esta disposicion, Nicodemus reanudó el hilo de su interrumpido discurso de la siguiente manera:

—El segundo punto que contribuye á formar la base del procedimiento en lo criminal entre los iraelitas, consiste en la libertad absoluta y completa de defensa que se debe al acusado. Veamos, pues, si respecto á este punto habeis estado dentro de la ley mas que en el anterior, en todo lo que concierne á la causa de Jesús de Nazareth.

Jueces de Israel, yo no quiero entrar ahora en los detalles, yo no quiero hacerme cargo de la manera como los testigos acusadores han llegado hasta aquí; esto por ahora